



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 001-2023-TCE

Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 001-2023-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO ADMISIÓN  
CAUSA No. 001-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 18 de enero de 2023, las 12h17.- **VISTOS.** - Agréguese a los autos el correo electrónico de 13 de enero de 2023 remitido desde la dirección electrónica [tungurahua@cne.gob.ec](mailto:tungurahua@cne.gob.ec) mediante el cual envía un escrito la magíster Lorena Ramos Paucar, aclarando y completando su denuncia.

**ANTECEDENTES**

1. El 03 de enero de 2023 a las 14h44, ingresó por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito de la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mediante el cual presenta una denuncia en contra del señor Luis Alcibiades Amoroso Mora, candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Ambato, provincia de Tungurahua por el Movimiento Renovación Total, lista 33.<sup>1</sup>
2. El 03 de enero de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número **001-2023-TCE** radicándose la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez. El expediente se recibió en este despacho el 04 de enero de 2023.<sup>2</sup>
3. Auto de 11 de enero de 2023, mediante el cual el juez de instancia dispuso a la denunciante aclare y complete su denuncia, cumpliendo con lo ordenado en los numerales 4, 5, 6, 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es: i) Fundamente de la denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados; ii) Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones; iii) Anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos,

<sup>1</sup> Expediente fs. 1-22 vta.

<sup>2</sup> Expediente fs. 23-26





**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 001-2023-TCE

- deben encontrarse conforme a la normativa electoral; iv) Lugar donde se citará al denunciado, señalado en forma precisa la dirección.<sup>3</sup>
4. Correo electrónico de 13 de enero de 2023 remitido desde la dirección electrónica [tungurahua@cne.gob.ec](mailto:tungurahua@cne.gob.ec) mediante el cual remite el escrito por el cual la magíster Lorena Ramos Paucar aclara y completa su denuncia.<sup>4</sup>

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 70 numerales 1 y 5 del Código de la Democracia; y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 10 inciso primero; y, 32 inciso cuarto del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez instancia, **ADMITO A TRÁMITE** la denuncia por infracción electoral grave, fundamentada en el artículo 278, numeral 7 del Código de la Democracia, presentada por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en contra del señor Luis Alcibiades Amoroso Mora, candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Ambato, provincia de Tungurahua por el Movimiento Renovación Total, lista 33; para lo que dispongo:

**PRIMERO.-** A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto, con las copias certificadas de la denuncia y del escrito por el cual de amplió y completó la denuncia; así como copia del expediente íntegro de la causa No. 001-2023-TCE al señor Luis Alcibiades Amoroso Mora, candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Ambato, provincia de Tungurahua por el Movimiento Renovación Total, lista 33, en la dirección declarada por la denunciante en su escrito por el cual aclaró y completó la denuncia: *"... en su domicilio ubicado en la Av. Quiz Quiz entre Pablo Picasso Ruiz y Av. Manuelita Sáenz, junto a la Estética Unisex del cantón Ambato provincia de Tungurahua..."*

**SEGUNDO. -** Señálese para el **01 de febrero de 2023, a las 15h30**, la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, diligencia que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito D. M., en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, primer piso. El procedimiento que se llevará a cabo para la audiencia oral única de prueba y alegatos se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; en concordancia con los artículos 82 a 89 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

<sup>3</sup> Expediente fs. 27.

<sup>4</sup> Expediente fs. 30-32 vta.



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 001-2023-TCE

**TERCERO.-** Una vez citado el denunciado, señor Luis Alcibiades Amoroso Mora, se le concede cinco (5) días plazo para contestar la denuncia, contados a partir de la última citación de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; así también, en su escrito deberá: **a)** Designar una o un abogado patrocinador, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** De no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público; **c)** Deberá anunciar y presentar sus pruebas de descargo, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **d)** Se le previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos, se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 del Código de la Democracia, concordante con el artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **e)** Deberá señalar domicilio electrónico para sus notificaciones; **f)** El denunciado podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la relatoría de este despacho, sin perjuicio de la entrega de copias simples del proceso al momento de la citación.

El señor Luis Alcibiades Amoroso Mora, deberá presentar su escrito de contestación a la denuncia, en las instalaciones Tribunal Contencioso Electoral, esto es, en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**CUARTO.-** Se advierte a la denunciante y al denunciado que la prueba que no esté debidamente anunciada y presentada no podrá introducirse durante la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, conforme así lo dispone el artículo 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-** Se les recuerda a las partes procesales que la presente causa será tramitada en plazos por corresponder al período electoral "*Elecciones 2023*".

**SEXTO.-** Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un defensor o defensora pública en la audiencia oral única de prueba y alegatos, dentro de la causa No. 001-2023-TCE, se llevará a cabo el **01 de febrero de 2023 a las 15h30**, para garantizar el derecho a la defensa del presunto infractor; a tal efecto remítase copia del expediente íntegro.

Se requiere al señor Defensor Público remita el nombre y apellidos, el número celular y correo electrónico de contacto del defensor público asignado.



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ..**

CAUSA No. 001-2023-TCE

**SÉPTIMO.** - Oficiese con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la audiencia oral única de prueba y juzgamiento, que tendrá lugar el **01 de febrero de 2023 a las 15h30** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, primer piso.

**OCTAVO.**- Secretaría General previo el trámite correspondiente asígnese casilla contencioso electoral a la denunciante.

**NOVENO.**- Notifíquese con el contenido del presente auto:

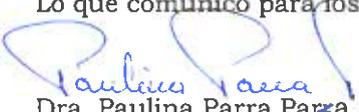
- a) A la denunciante, Lorena del Pilar Ramos Paucar y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico [lorenaramos@cne.gob.ec](mailto:lorenaramos@cne.gob.ec) y [alfonsolara@cne.gob.ec](mailto:alfonsolara@cne.gob.ec).

**DÉCIMO.**- Siga actuando la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora de este despacho.

**DÉCIMO PRIMERO.**- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÍTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley -

  
Dra. Paulina Parra Parra  
**SECRETARIA RELATORA**

